



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL
TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE
EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS

Oficio # -0050-01158-2021-CPJG-TDCTA
Guayaquil, 21 de Febrero de 2022.

Referencia Juicio de Acción de Protección No. 09281-2021-01173

Señores:

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Quito.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo ordenado por el TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS, mediante auto de fecha 18 de febrero del 2022, las 12h47, dentro del Juicio de Reparación Económica No. **09802-2021-01158**, deducido por señor ALFONSO MEDARDO JURADO HERRERA, en contra del MINISTERIO DE GOBIERNO.

En su parte pertinente indica:

“En mérito a lo solicitado en el oficio de referencia, y considerando que el expediente original de la acción constitucional No. 09281-2021-01173, ha sido incorporada dentro de esta acción de reparación económica, se ordena que la Secretaria Relatora de esta judicatura cumpla con lo solicitado por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, remitiendo el proceso constitucional N° 09281-2021-01173 a la Corte Constitucional, **para lo cual previamente la actuaria del despacho, deberá dejar en el expediente de reparación económica, copias certificadas de las sentencias de primera y segunda instancia que obran de fojas 538 a 550 vlt; y, 555 a 570 del expediente judicial**, con el propósito de continuar con la ejecución de la reparación económica dispuesta por este tribunal.- Debido a la emergencia nacional y a las medidas de seguridad vigentes y en cumplimiento de la Resolución No. 078-2020 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 16 de julio del 2020, el presente auto será notificado únicamente a los correos electrónicos que obran en el proceso.- Se emplaza a las partes para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la Corte Constitucional dentro de la acción de protección No. 09281-2021-01173...” f).- LOOR VIVAS JOSE LUIS, JUEZ (PONENTE), YEPEZ BUSTAMANTE ALEXANDRA, ROMERO ABAD LUIS BENIGNO, Sigue la

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

Calle Pedro Moncayo 934 entre Av. 9 de Octubre y Vélez. (Frente a la estación de la Metrovía) Guayaquil

(04) 2599 - 800

www.funcionjudicial-guayas.gob.ec

Construyendo justicia para la paz social

certificación f) Rivera Contreras Milka Rocio; Secretaria Relatora.- **Adjunto sírvase encontrar el expediente original de Acción de Protección N° 09281-2021-01173, en seis (06) cuerpos, 621 fojas útiles; y 02 copias certificadas del auto interlocutorio de fecha 18 de febrero del 2022, dictado por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.**

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.
Atentamente,

**AB. MILKA ROCIO RIVERA CONTRERAS
SECRETARIA RELATORA**



 **SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA**

Recibido el día de hoy... 28 MAR 2022
a las... 14:30

Por... Valentina Paredes

Anexos... 6 cuerpos - 621 fojas

.....
FIRMA RESPONSABLE



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

Calle Pedro Moncayo 934 entre Av. 9 de Octubre y Vélez. (Frente a la estación de la Metrovía) Guayaquil
(04) 2599 - 800
www.funcionjudicial-guayas.gob.ec

Construyendo justicia para la paz social



Juicio No. 09802-2021-01158

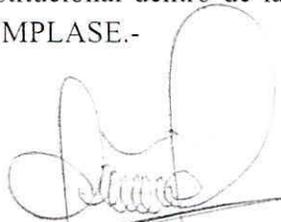
TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE

EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS. Guayaquil, viernes 18 de febrero del 2022, a las 12h47.

VISTOS: 1.- Incorpórese al proceso el escrito de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por el abogado Alex Mauricio Castro Alarcón, en su calidad de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Defensa Institucional de la Zona 8 de la Policía Nacional, a través del cual adjunta el oficio N° PN-DP-JF-PC-2022-0061-O de fecha 21 de enero de 2021; y en función del mencionado oficio solicita que el tribunal *“valore dicha información y se considere la totalidad de la pericia en el mandato de ejecución dispuesto correspondiendo la aclaración correspondiente”*. En forma previa a atender lo solicitado se hace necesario conocer el contenido del oficio al que se hace alusión en el escrito que se provee, el mismo que en su parte pertinente señala *“Al respecto nos permitimos informar que en la sentencia adjunta a la documentación no se identifica a que cuenta bancaria se debe transferir, así también se verifica una inconsistencia en la disposición judicial emitida en cuanto al valor de \$ 1.018,24 que señala se pague al ISSPOL por concepto de aportes al ISSPOL y al Servicio de Cesantía; razón por la cual se solicita muy respetuosamente se alcance de la autoridad judicial una aclaración en vista de que el ISSPOL y el Servicio de Cesantía, son entidades diferentes y autónomas...”*, por tal razón el tribunal considera: **1.1.-** Mediante auto de fecha 13 de enero de 2022 y notificado el 14 del mismo mes y año, este tribunal: *“...aprueba la liquidación practicada por el perito liquidador VICTOR HUGO SILVA VALVERDE, en la que se establece que la reparación económica a favor del señor ALFONSO MEDARDO JURADO HERRERA, asciende a la cantidad de USD 4.618,20 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), debiendo aclarar que el demandado deberá cumplir con el pago al ISSPOL POR CONCEPTO DE APOORTE PERSONAL Y CESANTÍA el valor de USDS 1.018,24; (rubro que ha sido descontado al empleado de sus ingresos)...”*. **1.2.-** En la liquidación practicada por el perito, se establece que el pago al ISSPOL POR CONCEPTO DE APOORTE PERSONAL corresponde el valor de USDS 709,68, y el pago de CESANTÍA POR CONCEPTO DE APOORTE PERSONAL asciende a la cantidad de USDS 308,56, todo lo cual suma el monto de USD 1.018,24; rubros que el tribunal ha ordenado sean cancelados por el demandado. **1.3.-** En virtud de lo señalado y al haberse aprobado por este tribunal el informe del perito, corresponde que la autoridad demandada cumpla con el pago de la cantidad de USD 1.018,24, desglosados en USD 709,68, por aportes al ISSPOL; y, el valor de USD 308,56, por concepto de cesantía. **1.4.-** Se dispone que el actor en el término de cinco días facilite el número de la cuenta bancaria en la que se deberán acreditar los valores ordenados por este tribunal como reparación económica.- **2.-** Agréguese a los autos el oficio No. 09281-2021-01173-SECM-CPJG, de fecha 25 de enero del 2022, suscrito por la Secretaria Relatora de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en cuya parte pertinente se señala *“Dentro del Juicio GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES 09281-*

2021-01173, seguido por: JURADO HERRERA ALFONSO MEDARDO, en contra de JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO. PABLO IGNACIO GUACHAMIN AGUILAR. Se ha dispuesto remitir a usted atento oficio a fin de que proceda remitir el expediente a la Corte Constitucional a fin de que se atienda la acción extraordinaria de protección interpuesta...

En mérito a lo solicitado en el oficio de referencia, y considerando que el expediente original de la acción constitucional No. 09281-2021-01173, ha sido incorporada dentro de esta acción de reparación económica, se ordena que la Secretaria Relatora de esta judicatura cumpla con lo solicitado por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, remitiendo el proceso constitucional N° 09281-2021-01173 a la Corte Constitucional, **para lo cual previamente la actuaria del despacho, deberá dejar en el expediente de reparación económica, copias certificadas de las sentencias de primera y segunda instancia que obran de fojas 538 a 550 vltas; y, 555 a 570 del expediente judicial,** con el propósito de continuar con la ejecución de la reparación económica dispuesta por este tribunal.- Debido a la emergencia nacional y a las medidas de seguridad vigentes y en cumplimiento de la Resolución No. 078-2020 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 16 de julio del 2020, el presente auto será notificado únicamente a los correos electrónicos que obran en el proceso.- Se emplaza a las partes para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la Corte Constitucional dentro de la acción de protección No. 09281-2021-01173.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



LOOR VIVAS JOSE LUIS

JUEZ(PONENTE)



ROMERO ABAD LUIS BENIGNO

JUEZ



YEPEZ BUSTAMANTE ALEXANDRA

JUEZA



En Guayaquil, lunes veinte y uno de febrero del dos mil veinte y dos, a partir de las catorce horas y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: DELEGADO DEL INSPECTOR GUACHAMIN AGULAR - EN CALIDAD DE JEFE DEL DISTRITO NUEVA PROSPERINA DE LA ZON en el casillero No.1149, en el casillero electrónico No.0202088654 correo electrónico alexmauriciododdy@yahoo.es, defensapolicialzona8@gmail.com, ddi_polinal@hotmail.com, del Dr. Ab. ALEX MAURICIO CASTRO ALARCON: JURADO HERRERA ALFONSO MEDARDO en el correo electrónico tsanmartin18@gmail.com, jairogermancastillo19@gmail.com, alfonso21_85@hotmail.com, JURADO HERRERA ALFONSO MEDARDO en el casillero electrónico No.1104938863 correo electrónico tsanmartin18@gmail.com, jebraca19@hotmail.com, jairogermancastillo19@gmail.com, alfonso21_85@hotmail.com, del Dr. Ab. TANIA GABRIELA SANMARTIN COJITAMBO: JURADO HERRERA ALFONSO MEDARDO en el casillero electrónico No.1900619584 correo electrónico jebraca19@hotmail.com, del Dr./Ab. JAIRO GERMAN CASTILLO GAONA: MINISTRO DE GOBIERNO - EC. JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO en el casillero electrónico No.0931568828 correo electrónico ivpozoag@gmail.com, tannia.loyola@ministeriodegobierno.gob.ec, ivan.pozo@ministeriodegobierno.gob.ec, del Dr./Ab. IVAN SEBASTIAN POZO AGUIRRE: MINISTRO DE GOBIERNO - EC. JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO en el casillero electrónico No.1804089249 correo electrónico tannia.loyola@ministeriodegobierno.gob.ec, del Dr./Ab. TANNIA PATRICIA LOYOLA MOREANO: PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero electrónico No.00409010004 correo electrónico fj-guayas@pge.gob.ec, notificacionesDR1@pge.gob.ec, juan.izquierdo@pge.gob.ec, del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - GUAYAS - GUAYAQUIL - 0004: PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero electrónico No.00409010008 correo electrónico fj-guayas@pge.gob.ec, del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - GUAYAS - GUAYAQUIL - 0008: VICTOR HUGO SILVA VALVERDE (PERITO) en el correo electrónico vhsilvavalverde@hotmail.com. Certifico:



RIVERA CONTRERAS MILKA ROCIO

SECRETARIA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) En 02 fojas(s) se encuentran conforme(n) con su original(es).
Guayaquil, 21 de febrero 2022

Milka R. Rivera Contreras
Ab. Milka R. Rivera Contreras
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

